



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

ORDENANZA Nro. 1116/22

Visto la Resolución Nro. 4439/21 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (D.P.V.y U.) de la Provincia de Santa Fe para la construcción de cinco (5) viviendas por Administración Comunal;

El contrato de obra pública ampliatorio del suscripto en Resolución Nro. 2995/22 entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de cinco (5) viviendas por administración comunal; y

Considerando:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus Artículos 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1)- Autorízase al Señor Presidente Comunal Señor Dario Gabriel Baiocco, D.N.I. Nro. 22.348.866, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2)- Adhiérese la Comuna de Máximo Paz al sistema creado por Decreto Nro. 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2)- Comuníquese al Organismo pertinente, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 22 de diciembre de 2022.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz